



No. 13-278566- -00015-0000

Fecha: 2015-08-12 08:15:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Evt: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 10

Armenia, 12 de Agosto de 2015

Señores

NUEVAS CREACIONES**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****E S M**

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTO PROBATORIO PARA QUE HAGA PARTE DEL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCION NO. 140 DEL 06 DE ENERO DE 2015.

FABIO ESTEBAN REYES VELEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito en forma respetuosa me dirijo a ustedes para efectos de allegar al expediente administrativo correspondiente al recurso de reposición de la referencia, el documento correspondiente a la respuesta dada por ISA BRASIL en la cual se indica que las reivindicaciones 1 a 5 tienen novedad; que la 1 y 5 tienen nivel inventivo. – ADMINISTRACION ENCARGADA DE LA BUSQUEDA INTERNACIONAL (art. 18 y reglas 43 y 44 del PCT) Y OPINION ESCRITA (regla 43 bis 1 del PCT) a la solicitud No. PCT/CO2014/000015 la cual corresponde al radicado No. 13-278566 que esta afectado por la resolución arriba descrita.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones mi dirección corresponde a: Carrera 13 No. 10-55, apartamento 101 de Armenia (Q), Celular 3176380287

ANEXO:

Nueve (9) folios, correspondientes a respuesta dada por ISA BRASIL – ADMINISTRACION ENCARGADA DE LA BUSQUEDA INTERNACIONAL Y OPINION ESCRITA a la solicitud No. PCT/CO2014/000015.

Cordialmente

FABIO ESTEBAN REYES VELEZ
CC. No. 18390633 de Calarcà (Q)

PCT

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL
(Artículo 18 y Reglas 43 y 44 del PCT)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario	PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN	ver Formulario PCT/ISA/220 y, en su caso, el punto 5 de esta hoja.
Solicitud internacional N° PCT/CO2014/000015	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 26/11/2014	Fecha de prioridad (día/mes/año) 27/11/2013
Solicitante FABIO ESTEBAN REYES VÉLEZ		

El presente informe de búsqueda internacional, elaborado por esta Administración encargada de la búsqueda internacional, se transmite al solicitante, conforme al Artículo 18. Se remite una copia del mismo a la Oficina Internacional.

Este informe de búsqueda internacional comprende un total de 4 hojas.

☐ Se adjunta una copia de cada uno de los documentos del estado de la técnica citados en el informe.

1. Base del informe

a. En lo que se refiere al idioma, la búsqueda internacional se ha realizado sobre la base de:

☒ solicitud en el idioma en el que se presentó.

☐ una traducción de la solicitud al _____, que es el idioma de la traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (Reglas 12.3.a) y 23.1.b)).

b. ☐ Este informe de búsqueda internacional se ha realizado teniendo en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizado por o notificado a esta Administración según la Regla 91 (Regla 43.6bis.a)).

c. ☐ En lo que se refiere a las **secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos** divulgadas en la solicitud internacional, (ver Recuadro I).

2. ☐ Se estima que algunas reivindicaciones no pueden ser objeto de búsqueda (ver Recuadro II).

3. ☐ **Falta unidad de invención** (ver Recuadro III).

4. Con respecto al título,

☒ el texto se aprueba según fue remitido por el solicitante.

☐ el texto ha sido establecido por esta Administración con la siguiente redacción:

5. Con respecto al resumen,

☒ el texto se aprueba según fue remitido por el solicitante.

☐ el texto (reproducido en el Recuadro IV) ha sido establecido por esta Administración de conformidad con la Regla 38.2. El solicitante puede presentar observaciones a esta Administración en el plazo de un mes a contar desde la fecha de expedición del presente informe de búsqueda internacional.

6. Con respecto a los dibujos,

a. la figura de los dibujos a publicar junto con el resumen es la Figura N°: 1

☐ propuesta por el solicitante.

☒ propuesta por esta Administración, por no haber propuesto el solicitante ninguna figura.

☐ propuesta por esta Administración, por caracterizar mejor, esta figura, la invención.

b. ☐ no debe publicarse ninguna figura.

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional N°

PCT/CO2014/000015

A. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

A47G 1/02 (2006.01), A45D 42/18 (2006.01), A61F 11/00 (2006.01)

De acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o según la clasificación nacional y IPC

B. SECTORES COMPRENDIDOS POR LA BÚSQUEDA

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A47G, A45D, A61F

Otra documentación consultada, además de la documentación mínima, en la medida en que tales documentos formen parte de los sectores comprendidos por la búsqueda

BANCO DE PATENTES INPI-BR (SINPI)

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda internacional (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

EPODOC, ESPACENET

C. DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES

Categoría*	Documentos citados, con indicación, si procede, de las partes relevantes	Relevante para las reivindicaciones N°
X Y A	JP 2012187362 A (SAITO TOSHIKO) 04 octubre 2012 (2012-10-04) (DIBUJOS 1, 2, 6, 8, 9)	4 2 1, 3, 5
X Y A	BR 202012200856 U2 (GILBERTO PEREIRA, JUAN CARRILLO) 19 noviembre 2013 (2013-11-19) (DIBUJO 1, RESUMEN)	3 2 1, 4, 5
A	US 4850688 A (KUHN JAMES O [US]) 25 julio 1989 (1989-07-25)	1-5
A	US 2943184 A (E.M. CHRISTOPHERSON) 28 junio 1960 (1960-06-28)	1-5

☒ En la continuación del Recuadro C se relacionan otros documentos

☒ Los documentos de familias de patentes se indican en el Anexo

* Categorías especiales de documentos citados:

"A" documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

"E" solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

"L" documento que puede plantear dudas sobre una reivindicación de prioridad o que se cita para determinar la fecha de publicación de otra cita o por una razón especial (como la indicada).

"O" documento que se refiere a una divulgación oral, a una utilización, a una exposición o a cualquier otro medio.

"P" documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.

"T" documento ulterior publicado con posterioridad a la fecha de presentación internacional o de prioridad que no pertenece al estado de la técnica pertinente pero que se cita por permitir la comprensión del principio o teoría que constituye la base de la invención.

"X" documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

"Y" documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

"Z" documento que forma parte de la misma familia de patentes.

Fecha en que se ha concluido efectivamente la búsqueda internacional

22/07/2015

Fecha de expedición del informe de búsqueda internacional

28/07/2015

Nombre y dirección postal de la ISA/BR



INSTITUTO NACIONAL DA
PROPRIEDADE INDUSTRIAL
Rua São Bento nº 1, 17º andar
cep: 20080-010, Centro - Rio de Janeiro/RJ

N° de fax:

+55 21 3037-3663

Funcionario autorizado

N° de teléfono:

+55 21 3037-3493/3742

C. DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES		
Categoría*	Documentos citados, con indicación, si procede, de las partes relevantes	Relevante para las reivindicaciones N°
A	CN 202812216 U (WENZHOU CITY JINXNG VALVE CO LTD) 20 marzo 2013 (2013-03-20)	1-5
A	BR 7300259 U (DOS SANTOS SILVA JOSE RONALDO [BR]) 04 octubre 1994 (1994-10-04)	1-5

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL
 Información relativa a miembros de familias de patentes

Solicitud internacional N°

PCT/CO2014/000015

Documentos de patentes citados	Fecha de publicación	Miembro(s) de familia de patentes	Fecha de publicación
JP 2012187362 A	2012-10-04	Ninguno	
BR 202012200856 U2	2013-11-19	Ninguno	
US 4850688 A	1989-07-25	Ninguno	
US 2943184 A	1960-06-28	Ninguno	
CN 202812216 U	2013-03-20	Ninguno	
BR 7300259 U	1994-10-04	Ninguno	

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

6

Destinatario:

**FABIO ESTEBAN REYES VÉLEZ /
CARRERA 13 #10-55 APTO 101 -
ARMENIA - QUINDIO, , / , CO, Tel: 317
6380287 , Fax: , CEP**

PCT

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Regla 43bis.1 del PCT)

Data de expedição
(dia/mês/ano)

28/07/2015

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN

Véase el punto 2

Solicitud internacional N°

PCT/CO2014/000015

Fecha de presentación internacional

(dia/mes/año) **26/11/2014**

Fecha de prioridad (dia/mes/año)

27/11/2013

Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o a la vez clasificación nacional e IPC

A47G 1/02 (2006.01), A45D 42/18 (2006.01), A61F 11/00 (2006.01)

Solicitante

FABIO ESTEBAN REYES VÉLEZ

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

- ☒ Recuadro I Base de la opinión
- ☐ Recuadro II Prioridad
- ☐ Recuadro III No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial
- ☐ Recuadro IV Falta de unidad de invención
- ☒ Recuadro V Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración.
- ☐ Recuadro VI Ciertos documentos citados
- ☒ Recuadro VII Defectos en la solicitud internacional
- ☐ Recuadro VIII Observaciones relativas a la solicitud internacional

2. CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1bis.b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad, aplicándose el plazo que expire más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

Nombre e dirección postal de la ISA:BR



INSTITUTO NACIONAL DA
PROPRIEDADE INDUSTRIAL
Rua Sao Bento nº 1, 17º andar
cep: 20080-010, Centro - Rio de Janeiro/RJ

N° de fax:

+55 21 3037-3663

Fecha en que se ha concluido
efectivamente esta opinión

22/07/2015

Funcionario autorizado

Liliane Tojeira Velozo

N° de teléfono: +55 21 3037-3686/3742

Formulário PCT/ISA/237 (primeira página)(Julho 2011)

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional N°
PCT/CO2014/000015

Recuadro I Base de la opinión

1. Por lo que respecta al idioma esta opinión se ha establecido sobre la base de:
 - ☒ la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó
 - ☐ una traducción de la solicitud original al _____, que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según las Reglas 12.3.a) y 23.1.b)).
2. ☐ Esta opinión se ha establecido teniendo en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizado por o notificado a esta Administración según la Regla 91 (Regla 43bis.1 a)).
3. En lo que se refiere a **las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos** divulgadas en la solicitud internacional y necesarias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de una lista de secuencias presentada o entregada:
 - a. Medios
 - ☐ en papel
 - ☐ en formato electrónico
 - b. Cuando
 - ☐ en la solicitud internacional tal y como se presentó
 - ☐ junto con la solicitud internacional en formato electrónico
 - ☐ posteriormente a esta Administración a los fines de la búsqueda
4. ☐ Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias y/o tabla relacionada con ella, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de lo presentado inicialmente.
5. Comentarios adicionales:

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud internacional N°
PCT/CO2014/000015

Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración:

Novedad	Reivindicaciones	<u>1-5</u>	Sí
	Reivindicaciones	<u>-</u>	NO
Actividad Inventiva	Reivindicaciones	<u>1, 5</u>	Sí
	Reivindicaciones	<u>2, 3, 4</u>	NO
Aplicación Industrial	Reivindicaciones	<u>1-5</u>	Sí
	Reivindicaciones	<u>-</u>	NO

2. Citas y explicaciones:

1) Se hace referencia a los siguientes documentos:

D1: JP2012187362 (SAITO TOSHIKO [JP])

D2: BR202012200856 U2 (GILBERTO PEREIRA, JUAN CARRILLO [BR])

D1 describe un visor de oído por reflexión de imagen comprendiendo un espejo unido a un brazo escualizable dispuesto en una diadema que permite que las manos estén libres.

D2 describe un auricular que comprende un arco ajustable.

2) D1 describe un visor de oído por reflexión de imagen compuesto de una diadema con un brazo escualizable donde al final hay un espejo. Pero no describe y no se considera obvio que una persona experta en la materia elabore toda la configuración del visor pleiteado, o sea, visor de oído que comprende una diadema con dos terminales (2) comportando, cada uno, un brazo escualizable (1) unido a un espejo en su extremidad. D1 también no describe una bombilla de led (5) alimentada por una batería ubicada en la parte posterior de la diadema y ubicada delante del espejo, donde el sistema eléctrico de la bombilla es compuesto de interruptor (9), portapila (7) y cables (10) que están al interior de los terminales (2) y del arco (6).

Así, ninguno de los documentos del estado de la técnica citados en la búsqueda internacional divulga una disposición tal como pleiteada en la reivindicación 1 y no se considera obvio que una persona experta en la materia elabore una disposición con las características pleiteadas. Por lo tanto, dicha reivindicación cumple con los requisitos de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial de acuerdo con los Artículos 33(2) (3) y (4) del PCT.

3) El documento D2 divulga una diadema con terminales (signo de referencia 5, Dibujos 1 y 2). Sería obvio para una persona experta en la materia llegar a la invención definida en la reivindicación 2 cuando se unen las características de los documentos D1 y D2. Por lo tanto esa reivindicación no implica en actividad inventiva y no cumple con el Artículo 33(3) del PCT.

La invención definida en la reivindicación 2 es nueva y está de acuerdo con el Artículo 33(2) del PCT pues los documentos del estado de la técnica citados no divulga la invención.

La invención reivindicada según la reivindicación 2 considera que es susceptible de aplicación industrial de acuerdo con el Artículo 33(4) del PCT.

Recuadro VII. Defectos en la solicitud internacional

Se han detectado los defectos siguientes, respecto de la forma o el contenido de la solicitud internacional:

Las reivindicaciones 2, 3, 4 y 5 incluye todas las características de la reivindicación 1 y por lo tanto no se formula adecuadamente como una reivindicación dependiente de esta última, de acuerdo con la Regla 6.4 del PCT.

Recuadro Suplementario

En caso de que el espacio en los recuadros precedentes no sea suficiente.

Continuación de:

Recuadro V (2. Citas y explicaciones.)

4) El visor de oído que contiene un terminal retráctil como está en la reivindicación 3 se considera obvio para una persona experta en la materia, puesto que el documento D2 revela una diadema con terminales retráctiles (signo de referencia 5, Dibujos 1 y 2). Por lo tanto, esta reivindicación no implica en actividad inventiva y no cumple con el Artículo 33(3) del PCT.

La invención definida en la reivindicación 3 es nueva y está de acuerdo con el Artículo 33(2) del PCT pues los documentos del estado de la técnica citados no divulga la invención.

La invención reivindicada según la reivindicación 3 considera que es susceptible de aplicación industrial de acuerdo con el Artículo 33(4) del PCT.

5) El visor de oído contiene un brazo escualizable que permite el espejo formar ángulo entre 90 y 180° con relación a la cara interna del usuario como está en la reivindicación 4 se considera obvio para una persona experta en la materia, puesto que el documento D1 revela un visor de oído que contiene un brazo flexible que también permite el espejo formar ángulo entre 90 y 180° con relación a la cara interna del usuario. Por lo tanto, esta reivindicación no implica en actividad inventiva y no cumple con el Artículo 33(3) del PCT.

La invención definida en la reivindicación 4 es nueva y está de acuerdo con el Artículo 33(2) del PCT pues los documentos del estado de la técnica citados no divulga la invención.

La invención reivindicada según la reivindicación 3 considera que es susceptible de aplicación industrial de acuerdo con el Artículo 33(4) del PCT.

6) Ninguno de los documentos del estado de la técnica citados en la búsqueda internacional divulga una disposición tal como pleiteada en la reivindicación 5 y no se considera obvio que una persona experta en la materia elabore una disposición con las características pleiteadas. Por lo tanto, dicha reivindicación cumple con los requisitos de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial de acuerdo con los Artículos 33(2) (3) y (4) del PCT.